



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

SALTA, 02 FEB 2017.

RESOLUCIÓN N°

026

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 0120140-8196/16 – Cpde.1-2-3-4.

VISTO la Resolución N° 118/16 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal Autoriza la réplica de la acción **“Una propuesta para Prevenir la Violencia y Mejorar la Convivencia”**;

Que mediante nota de fecha 12 de Diciembre de 2016, la Prof. Ana Obando, Presidenta de la Fundación Nuevo Milenio, solicita rectificación de la Resolución N° 118/16 en lo que respecta a la fecha de finalización, para tomar la evaluación final el día 03/03/2017 y recuperatorio 10/03/2017, de la acción **“Una propuesta para Prevenir la Violencia y Mejorar la Convivencia”**;

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

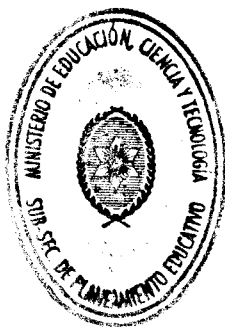
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el quinto párrafo del considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 118/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que la misma se llevará a cabo desde el 23 de Junio de 2016 hasta el 10 de Marzo de 2017 en los Departamentos de Orán, Gral. San Martín y Capital, de la Provincia de Salta”;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° 026

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

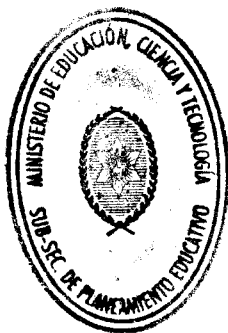
EXPEDIENTE N° 0120140-8196/16 – Cpde.1-2-3-4.

“Autorizar la réplica de la acción “Una propuesta para Prevenir la Violencia y Mejorar la Convivencia”, solicitada por la Prof. Ana Obando, Presidenta de la Fundación Nuevo Milenio, con modalidad a distancia, destinada a docentes de Nivel Primario y Secundario, a llevarse a cabo desde el 23 de Junio de 2016 hasta el 10 de Marzo de 2017 en los Departamentos de Orán, Gral. San Martín y Capital, de la Provincia de Salta”.

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución Organizadora.

ARTÍCULO 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lic. Graciela Mariana Zolnaga M.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta